



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las trece horas y cuarenta minutos del día catorce de mayo de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 29 de Mayo de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Mario González, en la cual requiere la siguiente información; 1) Copia del informe sobre la falta de aire acondicionado en los quirófanos del hospital; 2) Numero de cirugías suspendidas por el problema con los aires acondicionados, desglosado por día y especialidad; 3) Copia del informe de las medidas para reanudar y reparar el aire acondicionado de los quirófanos del hospital; 4) Costo de la reparación del aire acondicionado de los quirófanos; 5) Costo de la instalación de los minisplit en los quirófanos del hospital y numero de minisplit que se instalaran, en cuantas salas y la fecha en que comenzaran a funcionar; 6) Copia del reporte sobre la bacteria identificada en la UCIN, por la que aislaron a los bebes; 7) Fecha en la que detectaron la bacteria en la UCIN y nombre de la bacteria; 8) Numero de niños a los que se les identifico esa bacteria, desglosado por mes y edades y tipo de enfermedad por la que ingresaron al hospital; 9) Numero de bebes fallecidos que contrajeron la bacteria Acinetobacter, edad y fecha de la defunción y procedencia; 10) Tipo de tratamiento que se les proporcione a los bebes que se infectaron con la bacteria; 11) Detalle de las medidas tomadas para controlar la bacteria; 12) Causas por las que se infectaron los bebes con la bacteria.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.


2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital Benjamin Bloom de este Ministerio, quien envió respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Entréguese la respuesta brindada por el Hospital requerido.
- b) Notifíquese de lo resuelto al interesado.

Se hace constar que la misma será entregada vía electrónica al usuario, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123